## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00234

Asunto: Autoriza retiro demanda

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito presente y dado que lo mismo resulta procedente toda vez que la demanda fue rechazada mediante providencia de fecha 13 de agosto de 2020. El Juzgado encuentra procedente autorizar el retiro de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Para los afectos aquí previstos, el apoderado demandante o la persona autorizada deberá comunicarse previamente a través de la línea de WhatsApp del Despacho, **en el número 3014534860**, para solicitar la programación de la correspondiente cita.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

## MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

L.S.Z.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # \_\_114\_\_\_

Firmado Por:

Hoy 8 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIQQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7973b78325620cfd312ae9382c9f8fbaca9204578489eee950104d82b85dc473

Documento generado en 06/10/2020 03:09:18 p.m.